



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25-817-40-89-001-2020-00380-00

Demandante: CONJUNTO ALAMEDA PARQUE RESIDENCIAL PH

Demandada: CAMILA DE VELENZUELA GALLEGO

De conformidad con el memorial que antecede, de **DISPONE:**

ACTUALIZAR los oficios que comunican la media cautelar ordenada en auto del 7 de diciembre del 2020.

Por secretaría ofíciase de conformidad con el artículo 11 del Decreto 2213 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 027 de AGOSTO 24 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da2ee5f2f3c01016ce83a5a61fb159bea776892e2444131e60ec7bd13c152f06**

Documento generado en 23/08/2022 12:33:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>